

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Martes 17 de Abril de 1951

Nº 77

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorización . . . . .	Pág. 713
Contratos . . . . .	713
Nombramiento . . . . .	714

#### MINISTERIO DE ECONOMIA

Nombramiento . . . . .	714
Permiso . . . . .	715

#### EDUCACION PUBLICA

Cancelación . . . . .	715
Aclárase un contrato . . . . .	715
Déjase sin efecto un acuerdo . . . . .	715

#### MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Contratos . . . . .	715
Acéptase una renuncia . . . . .	716
Nombramientos . . . . .	716

#### DISTRITO NACIONAL

Nombramiento . . . . .	717
Apruébanse unos acuerdos . . . . .	717

#### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . .	717
Títulos Supletorios . . . . .	718
Marca de Fábrica . . . . .	719
Convocatoria . . . . .	720
Aviso . . . . .	720
Declaratorias de Herederos . . . . .	720

## PODER EJECUTIVO

### Hacienda y Crédito Público

No. 29

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorizar al señor Fiscal General de Hacienda, doctor Manuel Castillo Jarquín, para que en nombre y representación del Gobierno, Fisco o Hacienda Pública de la República, comparezca ante el Notario Dr. Tirso Celedón, Asesor de este Ministerio, a aceptar la escritura pública de venta definitiva de una casa y su correspondiente solar que hará a favor del Gobierno la Sra. Tomasa Artola de Konterovsky, quien es mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio del pueblo de Somotillo, Departamento de Chinandega, siendo la casa de tejas, de veinte varas de largo por siete de ancho, el cañón esquinero, construcción de taquezal, ladrillo de cemento y

con dos corredores del mismo largo y construcción nueva; y el solar mide treinta y cinco varas de frente por treinta y seis de fondo, conteniendo pozo, un baño, tres pilas y en su interior una casa de ocho varas de largo por seis de ancho con dos corredores de tres varas cada uno, todo cubierto de tejas, siendo la mitad forrada con taquezal y embarro y la otra mitad con taquezal sin embarro; también contiene una caseta en sancos, cubriendo las partes de pilas y baños de ocho varas de largo por tres de ancho cubierta de tejas de barro, todo comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, casa de Lucila de Barahona, calle enmedio; Poniente, la de Josefa de Morales; Norte, la de Julio Peralta, ahora de Sara Lira, mediando calle; y Sur, la de Paula Torres. El Título de la señora Artola de Kontorovsky, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Chinandega, bajo el No. 13213, Asiento 1o., folio 169 del Tomo 202 y las mejoras al mismo número asiento 2o. del Folio 170 del mismo tomo citado.

Arto. 2o.—El Gobierno pagará a la Sra. Artola de Kontorovsky, como precio del inmueble relacionado la suma de Quince Mil Córdobaes (₡ 15,000 00); este valor se tomará de Remanentes de la Administración Pública al 30 de Junio de 1950.

Arto. 3o.—Se autoriza al señor Fiscal General para que establezca las cláusulas que crea pertinentes para el mejor aseguramiento del Fisco, en la presente transacción. El Registrador Público dispensará a esta venta de las boletas exigidas a esta clase de contratos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinte y tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—SOMOZA.—El Ministro de Hacienda, por la Ley, José Argüello Cervantes.

No. 66

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el contrato que literalmente dice:

Alf. Mejía Chamorro, Coronel G. N., Director de Ingresos, representando al Gobierno, y el Pbro. Santiago Pérez Dávila, como Empresario del Cine «Moral», ubi-

cado en Limay, Departamento de Estelí, celebran el siguiente contrato:

Como de acuerdo con la Ley que reglamenta el Impuesto Pro-Desayuno Escolar, el Cine «Moral» está obligado a pagar una suma determinada por cada boleto de entrada de primera clase, según su valor, el Gobierno con el objeto de prestar facilidades para el pago de este impuesto, ha resuelto fijarle una cuota de Cuarenta Córdoba netos (₡ 40.00), los cuales deberá enterar en los días comprendidos entre el uno y tres de cada mes, en la Agencia Fiscal de Limay.

El pago de este impuesto se hará por adelantado y el Empresario del Cine en ningún caso podrá reclamar al Gobierno la devolución de la suma enterada, ni una parte siquiera, quedando entendido al mismo tiempo, que en caso no pagare en la fecha estipulada, a contar del día cuatro del mes, se hará acreedor a una multa de Diez Córdoba (₡ 10.00) diarios, sin perjuicio de clausurarle el cine, hasta que haga efectivo el pago del impuesto.

Este contrato durará un año, a partir del uno de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

En fe de lo cual firmamos tres tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. (f)—Alf. Mejía Chamorro, Coronel G. N.; Director de Ingresos. (f) Pbro. Santiago Pérez Dávila, Empresario.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, D. N., Febrero 5 de 1951.—SOMAZA. El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Rafael A. Huevo.

#### No. 70

Los suscritos, Rafael A. Huevo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, en representación del Gobierno, por una parte, y Alfredo Fernández Cuéllar, en representación propia y a quien en lo adelante se le llamará «el Contratista», por otra, convienen en lo siguiente:

#### I

El Contratista se compromete a publicar en el Semanario «Nueva Vida», por el término de tres (3) meses a contar de Marzo de 1951 y en cada edición del citado Semanario, la propaganda que para su inserción suministra la Oficina Filatélica de Nicaragua adscrita al Ministerio de Hacienda.

#### II

El Gobierno, por medio de la Secretaría de Hacienda, pagará al contratista la suma de cincuenta córdobas mensuales por el servicio de propaganda antes mencionado, erogación que se imputará al Título VIII,

Capítulo XIII, Inc c) del Presupuesto General de Gastos vigente.

#### III

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

En fe de lo cual firmamos el presente en la ciudad de Managua, D. N., a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. (f)—Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público. (f)—Alfredo Fernández Cuéllar, Contratista.

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Febrero de 1951.—SOMAZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Rafael A. Huevo,

#### No. 167

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Nombrar a la señorita Rosa María Avellán, como Agente Fiscal en Buenos Aires, en el Departamento de Rivas, en lugar del Sr. Daniel Bejarano.

La nombrada tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de Ley, devengando el sueldo que para este cargo asigna el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Febrero de 1951.—SOMAZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la Ley, José Argüello Cervantes.

### Ministerio de Economía

#### Acuerdo No. 31

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Nombrar, efectivos a partir del primero de Abril en curso, fecha desde la cual están prestando sus servicios, al Sr. Hernando Jarquín, Oficial de Campo de la Sección Preparatoria del Censo Agropecuario, en sustitución del señor Carlos René Mayorga; y al señor Miguel Ángel Rivera, Encargado del Almacén de la Oficina Central de los Censos, en reposición de la señorita Engracia Sandoval.

Los nombrados deberán tomar posesión de sus respectivos cargos ante el Ministro de Estado en el Despacho de Economía y devengarán los sueldos que les asigne el Presupuesto General de Gastos para el corriente año fiscal en el Título VII, Capítulo VII.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. (f)—A. SOMOZA, Presidente de la República. (f)—Raf. A. Huezco, Ministro de Economía.

Acuerdo No. 30  
El Presidente de la República,  
Acuerda:

Conceder tres meses de permiso, con goce de sueldo, efectivos desde el primero de Abril en curso, al señor Julio Vega Chávez, Primer Colaborador de la Dirección General de Estadística, para que pueda dirigirse a los Estados Unidos de América a someterse a tratamiento médico.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Abril cuatro de mil novecientos cincuenta y uno.—Testado—Contraloría de—No Vale.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Raf. A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

### Educación Pública

No. 652  
El Presidente de la República,  
Acuerda:

1o.—Cancelar las siguientes escuelas mixtas rurales del Departamento de Carazo:

a) Escuela Mixta Rural Guisquiliapa No 1 Dir. y Prof. Etelvina Aburto

b) Escuela Mixta Rural Guisquiliapa No 2 Dir. y Prof. Olinda Ruiz

c) Escuela Mixta Rural San Gregorio No 1 Dir. y Prof. Francisca Ramírez

d) Escuela Mixta Rural San Gregorio No 2 Dir. y Prof. Nemesia Aburto

e) Escuela Mixta Rural La Paz No 1 Dir. y Prof. Juan Ig. Narváez

f) Escuela Mixta Rural La Paz No 2 Dir. y Prof. Angela Ma. Vanegas

g) Escuela Mixta Rural La Paz No 3 Dir. y Prof. Isabel Vanegas

h) Escuela Mixta Rural La Paz No 4 Dir. y Prof. Rosa Mercedes Guido

i) Escuela Mixta Rural La Paz No 5 Dir. y Prof. Amanda Ramírez

j) Escuela Mixta Rural El Rosario No 1 Dir. y Prof. Ana Matus

k) Escuela Mixta Rural El Rosario No 2 Dir. y Prof. Paula Fonseca

l) Escuela Mixta Rural La Conquista No 1 Dir. y Prof. Mélida Lovo

m) Escuela Mixta Rural La Conquista No 2 Dir. y Prof. Leonel Navas Z.

2o.—El presente Acuerdo surte efectos legales a partir del 1o de Febrero ppdo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 1o de Marzo de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Emilio Lacayo.

No 398

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico.—Aclarar el Contrato No. 155 de fecha 10 de Marzo de 1951, por el cual el señor Antonio Balitán Ruiz se compromete a hacer trabajos en la Escuela Superior de Niñas de la ciudad de Masaya, en el sentido de que la fecha en que fué hecho el Contrato de la referencia es 10 de Febrero en lugar de 10 de Marzo como erradamente aparece.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Febrero de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Dr. Emilio Lacayo L.

No 634

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1o.—Dejar sin efecto el Acuerdo No. 630 fecha 8 de Febrero, por el cual se cancela el nombramiento de la señorita Aida Kauffman (MEP), Profesora de la Escuela Graduada de Niñas de La Libertad, Departamento de Chontales; y restituirla en su cargo, cargo, con el sueldo mensual de: Ciento Veinticinco Córdobas (C\$ 125 00), que se tomará del Título IX, Capítulo IX, del Presupuesto General de Gastos vigente.

2o.—Este Acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 1o. de Febrero corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Febrero de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Emilio Lacayo.

### Ministerio de Salubridad Pública

No. 75

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico.—Aprobar el siguiente Contrato:

El doctor Leonardo Somarrriba, en su carácter de Ministro de Salubridad Pública, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y el señor Nestor Portocarrero, por otra, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio, han convenido en celebrar el siguiente Contrato:

I  
El Sr. Nestor Portocarrero, da en arriendo al Gobierno de Nicaragua por el término de un año y a partir del primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, una casa de su propiedad, ubicada en esta ciudad, en la segunda calle Sur y 14 Avda. Este, esquina Sureste, para el funcionamiento de la Unidad Sanitaria Oriental de Managua.

II  
El Gobierno pagará al señor Nestor Portocarrero, por medio del Ministerio de Salubridad Pública, la suma de Cuatrocientos

Córdobas netos (C\$ 400.00), cancelación que se hará en la siguiente forma: Doscientos Cincuenta Córdobas (C\$ 250.00), que se imputarán a la partida Título XIII, Capítulo XV y Ciento Cincuenta Córdobas (C\$ 150.00), que se tomarán del 10% de Sanidad;

## III

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir de este Contrato cuando lo estime y crea conveniente, lo mismo que prorrogarlo por un año más.

## IV

En fe de lo cual firmamos tres tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.—Nestor Portocarrero, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

## No 75

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar el siguiente contrato:

El Dr. Leonardo Somarriba, en su carácter de Ministro de Salubridad Pública, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y el señor Nestor Portocarrero, por otra parte, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

## I

El señor Nestor Portocarrero, da en arriendo al Gobierno de Nicaragua por el término de un año y a partir del primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, una casa de su propiedad, ubicada en esta ciudad, en la segunda calle sur y 14 avenida éste, esquina sureste, para el funcionamiento de la Unidad Sanitaria Oriental de Managua.

## II

El Gobierno pagará al señor Nestor Portocarrero, por medio del Ministerio de Salubridad Pública, la suma de cuatrocientos córdobas netos (C\$ 400.00), cancelación que se hará en la siguiente forma: doscientos cincuenta córdobas (C\$ 250.00), que se imputarán a la partida Título X, Capítulo XVI y ciento cincuenta córdobas (C\$ 150.00) que se tomarán del 10% de Sanidad.

## III

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir de este contrato cuando lo estime y crea conveniente, lo mismo que prorrogarlo por un año más.

## IV

En de lo cual firmamos tres tanto de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.—Nestor Portocarrero, contratista,

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

## No. 353

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Aceptar la renuncia del Sr. Carlos Guillermo Lovo, encargado de limpieza del Centro de Salud de Jinotepe. Efectivo el primero de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

II.—Nombrar al Sr. Erasmo Palacios, en cargo de limpieza del centro de Salud de Jinotepe.

III.—El anteriormente nombrado devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente, partir del cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. Título XIII, Capítulo IV

Comuníquese. Casa Presidencial.—Managua, D. N., seis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

## No. 352

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar a Sor María del Salvador Carrillo, Directora de la Escuela Nacional de Enfermería, en sustitución de Sor Adelina Guerra.

II.—Nombrar a Sor Adelina Guerra, Supervigilante de la Escuela Nacional de Enfermería.

III.—Las anteriormente nombradas devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Título XIII, Capítulo III.—Efectivo el primero de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., seis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

## No. 351

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar a la Sra. María Obando de Sánchez, Enfermera Graduada, en sustitución de la Srita. Norma Arostegui. (Unid. Sanit. Central).

II.—La anteriormente nombrada devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Título XIII, Capítulo II y XI. Efectivo el primero de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

### Distrito Nacional

No. 146

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—A partir de la fecha nombrar Inspector de Agentes Viajeros que entren a la Capital, al Sr. Heberto Zelaya en sustitución del Sr. Manuel A. Romero quien no cumplió con su deber, y cuyos fines son hacer efectivos los Impuestos que señala el Plan de Arbitrios en vigencia para las personas extranjeras que ejercen esta clase de actividades comerciales. El nuevo nombrado devengará el 25% de honorarios sobre las sumas que haga ingresar a Caja por tal concepto.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la República.—A. SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

No. 150

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Debido a que las Profesoras de labores de las Escuelas Urbanas que mantiene el Distrito Nacional, concurren solamente tres veces por semana y las Profesoras de Grado concurren de lunes a sábado, aportando mayor labor con atribuciones más delicadas, réformase el Presupuesto General de Gastos del Distrito Nacional—Depto. de Instrucción Pública—en la siguiente forma:

La asignación del Acápito No. 109 (Una profesora de Grado-Escuela Nocturna General Murillo) será de Cien Córdobas (\$ 100.00) en vez de \$ 80.00; y el Acápito No. 110 (Una Profesora de Labores de la misma Escuela) se reduce a Sesenta Córdobas (\$ 60.00) en vez de \$ 80.00. Esta reforma que comienza a regir desde el primero del corriente, no altera las asignaciones totales ni parciales del Presupuesto.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., seis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la República.—SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

No. 149

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Con efectos desde la vigencia de los respectivos contratos, reformar el Presu-

puesto General de Gastos del Distrito Nacional que rige, en la forma siguiente:

### Alquileres de Locales

1o.—La asignación de \$ 40.00 del Acápito No. 245, Inciso F., queda reducida a \$ 20.00 mensuales, conforme contrato No. 37 de 7 de Marzo de 1951, para alquiler del local que ocupa la Escuela Rural de Piedras Azules. Los \$ 20.00 de saldo se trasladan al Acápito No. 275, Imprevistos del mismo Inciso.

2o.—De los \$ 40.00 que asigna el Acápito No. 258, Inciso F., para alquiler del local Escuela Rural de Casa Colorada suprimida por innecesaria, se tomarán veinticinco córdobas mensuales (\$ 25.00) para alquiler de la Escuela Rural de Cuajachillo Planos, conforme contrato No. 32 de 13 de Febrero de 1951. El saldo de \$ 15.00 se trasladan al Acápito No. 275 de este Inciso.

3o.—La asignación de \$ 25.00 del Acápito No. 266 y que corresponde al alquiler del local de la Escuela Rural de «Las Cuarezmas» se aumenta en Cuarenta Córdobas (\$ 40.00), conforme contrato No. 39 de 14 de Marzo de 1951. Los \$ 15.00 de complemento se tomarán del Acápito No. 275, Imprevistos del Inciso F.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la República, SOMOZA.—El Vice-Ministro del Distrito Nacional, Fernando Solórzano.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

No 6804

Cuatro tarde dieciocho Abril corriente, rematará se rústica esta jurisdicción, linda: oriente, Juan Pablo Hernández; poniente, Francisca Contreras; norte, Alonso López; sur, Marcos Vásquez.

Vale doscientos córdobas.

Oyense postores.

Juzgado Local Civil.—Masaya, nueve Abril mil novecientos cincuentiuno.—V. Velázquez, Srío.

839 3 3

No 6816

A las once de la mañana del día veinticinco de este mes de Abril será subastada en el local de esta oficina un lote de terreno como de setenta y cinco manzanas de extensión situado en jurisdicción de la Villa Belén, departamento de Rivas, dentro de los siguientes linderos: oriente, la otra mitad del inmueble que será vendida a Tránsito Mairena; poniente, la junta de las quebradas Chamorro y El Piñón; norte, quebrada Chamorro; y sur, quebrada El Piñón. Está valorada esta propiedad en tres mil setecientos cincuenta córdobas y se oyen posturas que no bajen de las dos terceras partes de este avolúo y se vende en la ejecución que por suma de pesos sigue el Banco Nacional de Nicaragua contra el señor Francisco José Molina Ugarte.

Dado en el Juzgado Primero Civil de este Distrito a las once de la mañana del nueve de Abril de mil

novecientos cincuenta y uno.—Lineado.—Primero—Vale.—Homero Sierra, Secretario del Juzgado Primero Civil de este Distrito. 845 3 2

## No 6811

Tres tarde lunes veintitrés Abril corriente, remataráse este Juzgado mejor postor, finca urbana ubicada esta ciudad que mide veinte varas de frente por treinta de fondo, lindante: oriente, Ana Romero; poniente, Vicenta Romero; norte, Isidro González; sur, Carlos Gutiérrez, tiene dos casas techo tejas barro y paredes de tabla y piedra, forma cañón de quince por seis varas.

Base: Doscientos córdobas.

Ejecución: Eduardo Romero a María y Leoncía Romero.

Oíránse postores.

Dado en el Juzgado Local Civil de Diriamba a los dos días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina, Srío.

Es conforme.—Pedro Molina, Srío.

846 3 2

## No 6773

Diez mañana veintitrés Abril corriente remataráse mejor postor finca urbana barrio Larreynaga esta ciudad, trece varas frente, treinticinco de fondo, dentro linderos siguientes, según título: oriente, Sofonías Salvatierra; occidente, avenida en medio, terreno de Antonio Rayo; norte, Sofonías Salvatierra y María del Pilar Díaz; y sur, Sara Briones de González y Virgilio González. Contiene casa cañón de siete varas de frente a la avenida, paredes embarro, techo tejas de barro; un pozo agua potable con brocal de calicanto y un excusado. Todos sus linderos cercados alambre púas.

Base subasta: Dos mil quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Alina Barrera contra Gilberto León Santamarta.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, nueve Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Aris. Somarriba V., Juez Primero Civil Distrito.—Homero Sierra, Srío. 848 3 2

## No 6817

Diez mañana veinticinco Abril corriente, local este Juzgado, subastaráse vendiéndose mejor postor, bienes siguientes: a) finca urbana ubicada en pueblo San Rafael Sur, compuesta solar de tres mil trescientas varas cuadradas, lindando: oriente, Geneveva Jovel; poniente, Eliseo Artola; norte, Alfredo Brantome; y sur, Miguel Sánchez, calle en medio, habiendo construida casa cañón diez varas, techo tejas, paredes taquezal; b) finca rústica jurisdicción San Rafael Sur de quince manzanas, ubicada camino del «Salto» y lindando: oriente, Juan Baltodano; poniente, Juan Manuel Silva, norte, mediando camino del Pílon, Pedro Gutiérrez; y sur, huerta de Mercedes Porras; c) Camión «Dodge», placa «15-19-C», motor «Buick» modelo treinta, de tres toneladas capacidad.

Base subasta: Cuatro mil córdobas predio urbano; un mil córdobas predio rústico, y mil córdobas camión pignorado.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, trece Abril mil novecientos cincuenta y uno.

Es conforme.—Managua, trece de Abril de mil novecientos cincuentiuno.—R. Barrios O., Srío.

847 3 2

## No 6738

Diez mañana veinticuatro Abril corriente, local este Juzgado venderáse al martillo mejor postor, camión «Graham Brothers», No 27627 en motor, modelo 1928, color rojo, regular estado trabajo.

Oyense posturas.  
Ejecución: Emperatriz U de Paredes contra Graciela Marchena.

Dado Juzgado 1º Civil Distrito.—Managua, doce Abril mil novecientos cincuenta y uno.—Arist. Somarriba V.—R. Barrios O., Srío.

Es conforme.—Managua, trece abril mil novecientos cincuenta y uno.—R. Barrios O., Srío.

849 3 2

## TITULOS SUPLETORIOS

## No 6370

Pedro Sandino Bárcenas, solicita título supletorio casa y solar, Subtiava, lindantes: oriente, Manuel Antón; poniente, Enrique Trujillo; norte, Casa Caral; sur, Ignacio Sandino.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiocho Febrero mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío Srío. 488 3 3

## No 6188

Santiago Rivera Rivera, mayor, casado, agricultor vecino San Rafael del Norte, solicita extiéndase título supletorio, finca rústica cuarenta manzanas, ubicadas Vuelta Reoble, jurisdicción San Rafael del Norte; cercas alambre, conteniendo potreros zacate guinea y jaragua; casa habitación diez varas largo siete ancho, cuatro corredores, cerrada con tablas, cubierta tejas barro, sobre horcones, lindante: oriente, Toribio López, Sebastián Herrera; occidente, Calixto Payán; norte, Sinforoso Blandón, Sebastián Herrera; sur, Marcos Méndez.

Quien pretenda oponerse, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, nueve Febrero mil novecientos cincuentiuno.—Moisés Casco A. C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, diez Febrero mil novecientos cincuentiuno.—C. Castillo C., Srío.

326 3 3

## No 5359

Luis Rayo solicita título supletorio de una finca rústica, situada en el Chilamate esta jurisdicción, lindante: oriente, testamentaria de Macario Canales y Adán Manzanares, occidente, encuentros de quebradas Covano y Agua Zarca, y propiedad testamentaria de Marcelo Valdivia; norte, José Andino, fila de por medio; y sur, Pedro Soza, quebrada El Chilamate.

Quien pretenda oponerse hágalo término de ley San Dionisio, dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Celso F. Araúz.—D. Martínez Srío. 474 3 3

## No 6356

Antonio Aguilar, mayor edad, soltero, agricultor de este domicilio, en unión sus hermanos, solicita título supletorio siguientes propiedades: rústicas, ubicadas jurisdicción Mosonte: a) Finca veinte manzanas, lindante: norte, predio de Brígido Gómez, Remigio Guerrero, Pbro. Nicolás Maprigal y quebrada del Mojón; sur, predios de Fulgencio Ruiz, Felipe Florián y herederos de Marcelo Gómez; oriente, camino del terreno a la montaña; occidente, montes incultos; b) Finca de seis manzanas, linda: norte, camino a Yatuze; sur, Remigio Guerrero; oriente, río Mosonte; occidente, camino a la montaña; c) Finca de ocho manzanas, linda: norte, predios de Estéfana v. de Gómez, Lucio Gómez y Antonio Amaya; sur, Remigio Guerrero; oriente, camino a la montaña; occidente, Remigio Máxima Guerrero y Antonino Amaya; y d) Finca de cuatro manzanas, linda: norte, Remigio Guerrero; sur, Pbro. Nicolás Madrigal; oriente, camino de Mosonte a Dipilto; occidente, terreno libre cultivo.

Valórase en novecientos córdobas todo.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Unico de Distrito. Febrero diez y siete de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rivas Vera, Srío. 476 3 3

Nº 6460

El señor Tránsito Romero García, presentóse ante esta autoridad solicitando título supletorio de un pedregal de terreno que mide de frente de norte a sur, cincuenta varas, y de fondo, de oriente a poniente, cuarenta y siete varas, con las cercas de alambre de púas norte y sur, propias, en donde tiene construida una casa de tejas sobre horcones, forro de tablas que mide de largo ocho varas y de ancho seis varas incluyendo un corredor quedando esta propiedad dentro de los linderos siguientes: al norte con calle pública; al sur, propiedad de Nicolás Romero; al oriente, con calle pública y al poniente, con propiedad del mismo Romero; que carece de nombre, número y gramíen y que la estima en la cantidad de doscientos pesos, quedando dicha propiedad ubicada en la calle que conduce a la bajada del Chivo, siendo de naturaleza urbana y la hubo por herencia de su abuela Juana Berríos en compensación a la parte del legado que le correspondía a su difunta madre Isabel Romero, quien no le otorgó escritura.

La persona que se crea con derecho preséntese dentro del término de ley que le será oída.

Juzgado Local de lo Civil. San Jorge a las cuatro de la tarde del día tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan de Dios Dávila.—Arturo Gómez, Srío. Esp. 567 3 3

Nº 6352

Marcelina Miranda viuda de Fonseca, solicita título supletorio casa y solar, ubicada Santo Tomás, linderos: oriente, Padre Higinio Fletes; poniente, Rufino Bravo; norte, Ambrosia Peralta; sur, Rubio Bravo, calle en medio.

Quien tenga derechos, opóngase.

Juzgado Distrito. Acoyapa, diecisiete Febrero, mil novecientos cincuentiuno.—L. A. Gutiérrez M., Srío. 463 3 3

Nº 6353

José María Jarquín viuda de Núñez, solicita título supletorio casa solar, ubicado esta ciudad, lindante: oriente, Manuel y Abigail Barquero, calle central en medio; poniente y sur, herederos de Manuel Núñez; norte, Pedro Torres.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Distrito. Acoyapa, diecisiete Febrero mil novecientos cincuentiuno.—L. A. Gutiérrez M., Srío. 462 3 3

Nº 6752

Pablo Potoy hijo, solicita título supletorio, cuarenta y siete en esta villa, siguientes linderos: calle pública; poniente, testamentaría de Juan Barrios; norte, Manuela Ocón y testamentaría de Máximo Cruz; sur, Teodora González v. de Salvatierra.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veintitrés de Noviembre mil novecientos cincuenta.—Gabriel Méndez, Srío. 792 3 1

Nº 6614

Leonardo Ruiz Picado, solicita título supletorio, veinte manzanas, Las Castillos, lindante: oriente,

te, Juan Rodríguez; poniente-norte, Juana Meléndez de Ruiz; sur, Dolores González.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, seis Febrero mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío. 680 3 1

Nº 6617

Cristina Bellorín, mayor de edad, este domicilio, solicita título supletorio, predio rústico, lugar montaña de El Carbonal, cuatro mil árboles de café, en seis manzanas de terreno nacional, y linda: oriente, predios de la sucesión de Natalia Matamoros y Félix Portillo; occidente, predio de Zacarías Huete; norte, predio de Higinio Gutiérrez; sur, de Zacarías Huete.

Quien pretenda derecho, opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local. Telpaneca, primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—M. Torres G.—Melecio Velásquez, Srío.

Es conforme.—Telpaneca, seis Enero mil novecientos cincuentiuno.—Melecio Velásquez Srío. 677 3 1

Nº 6676

Orlando García Reyes, solicita título supletorio de solar situado en esta ciudad, de cuarenta y una varas de frente por cincuenta de fondo, lindante: oriente, predio José Corrales; poniente, Dr. Pío Palacios; norte, Modesto Sandoval; y sur, Salomón Guardado.

Interesado opóngase.

Juzgado Civil Local. El Sauce, veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Antonio Velásquez.—Sam. Buitrago, Srío. 714 3 1

Nº 6621

Félix López, mayor edad, este domicilio solicita título supletorio predios rústicos, lugar Quibuto, esta jurisdicción. a) Casa habitación, ocho varas largo, siete ancho, sobre horcones, taquezal, teja barro, ubicada tres manzanas solar, linda: oriente, Emilio Peralta; occidente, Julio Cáliz; norte, Ramón Funes y Pedro Gutiérrez; sur, Patricio Gutiérrez. b) Doce manzanas potrero cercas alambre, linda: oriente, Guillermo Ardón; occidente, Félix López, norte, Ramon Funes y Juan Ardón; sur, caserío valle de Quibuto. c) Diez y ocho manzanas labranzas, cerca madera y piñuelas, linda: oriente, Julio Cáliz; occidente, Ramón Funes; norte, Ramón Aldana; sur, Ramón Funes. d) Plantío café; seis manzanas, cultivado mil árboles, linda: oriente y occidente, Guillermo Ardón; norte, Julio Cáliz; sur, Agustín Matey. e) Cuatro manzanas labranzas, cerca madera, linda: oriente, Juan Figueroa y Francisco Arauz; occidente, Justo Vaquedano; norte; Mateo Vacilio; sur, Modesto Méndez. f) Finca café, tres mil árboles, cuatro manzanas superficie, linda: oriente, monte inculto; occidente, Ramón Funes; norte, Víctor Aldana; sur, Emilio Peralta.

Quien pretenda derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Local. Telpaneca, trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—M. Torres G.—Melecio Velásquez, Srío.

Es conforme.—Telpaneca, seis Enero mil novecientos cincuentiuno.—Melecio Velásquez, Srío. 673 3 1

MARCA DE FABRICA  
Nº 6512

**NOVALLISATINA**

Julio Vigil y Caligaris & Co. Ltda., este domicilio, solicita como apoderado de la Sociedad «Sandoz S. A.» de Basilea, Suiza, depósito y registro de la marca de Fábrica y Comercio:

para proteger y distinguir sus productos farmacéuticos. Quien tenga derecho, opóngase término legal. Ministerio de Fomento.—Managua, quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltéz, Srío. 670 3 3

## CONVOCATORIA

Nº 6807

Junta Directiva de «Compañía Latino Americana de Filatelia S. A.», convoca a socios a Junta General de Accionistas a sesión extraordinaria para tratar de disolución y liquidación de la Compañía, previo informe, señalándose las siete post meridiam del día treinta corriente, en casa de don Mauricio Marragou.

Managua, diez de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

N. Osorno, Secretario.

842 3 3

## AVISO

Nº 6825

La Junta Directiva del «Río Country Club» con domicilio en la ciudad de León, avisa a todos los accionistas de este Centro, para los efectos del Art. 262 Código de Comercio, fracción final, que por resolución de la Asamblea General de las diez y media de la mañana del veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta, se acordó aumentar el valor del capital social a la suma de ochenta mil córdobas que serán aportados a razón de ochocientos córdobas por cada accionista, en lugar de doscientos córdobas como se inició. Esta resolución fué tomada con el voto unánime de setenta y seis socios accionistas en Asamblea legalmente convocada. Así consta en el Libro de Actas. León, doce de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.— Enrique Pereira, Presidente.— Ramiro Gurdán B., Srío. 853 1

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 6818

Enrique José Jarquín Bonilla, unión hermanos, Arturo, Manuel, Alberto, Matilde, Margarita, Angela y María, pide decláreseles herederos difunto padre Horacio Jarquín. Bienes sucesión: Casa solar esta ciudad limitados: oriente, niñas Amaya; poniente y sur, calle; norte, Melizandro Campos. Rústica Piedra Pintada, esta jurisdicción, limitada: oriente, los Carmona; poniente, Ana Rosa Sánchez; norte, Paula viuda de Zúñiga; sur, Rufus Flint Rústica, café Santa Fé, esta jurisdicción, limitada: oriente, camino público; poniente, El Sinaí; norte, Abud; sur, Vicente Román. Rústica café Cosmapa esta jurisdicción, limitada: oriente, Horacio Jarquín; poniente, Horacio Rodríguez; norte y sur, caminos. Rústica café La Esperanza, esta jurisdicción, limitada, oriente y norte, caminos; sur, Horacio Jarquín; poniente, Horacio Jarquín. Rústica Sandovaleña, limitada: oriente y poniente, Horacio Jarquín; norte, Horacio Jarquín; sur, camino público.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, diez Abril mil novecientos cincuenta y uno.—Leónidas Sánchez, Srío. 150 1

Nº 6811

Angela Castellón, en representación menores hijos Luz María y Juan Bayardo, ambos apellido Pineda, pide sean declarados, únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones de su padre Julio Pineda López, mayor de edad, soltero, minero, este domicilio. Piden ser herederos especialmente y les corresponda suma cuatro mil trescientos noventa córdobas que Compañía Minera del Jabalí adeuda al difunto por indemnización enfermedad profesional.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, doce Abril, mil novecientos cincuenta y uno.— Humb. Mendoza L., Srío. 844 1

Nº 6764

Luisa Emilia Carranza, pide se le declare heredera única de su padre Helio Carranza, quien dejó finca urbana en La Concepción, como de manzanas cabida, limitada: oriente, sucesores Eulogio Moraga; poniente, Cleto Moraga; norte, Juan Santiago González, Leonor Galán Sánchez, calle interpuesta sur, Felipe Romero, calle interpuesta.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Distrito.—Masatepe, treintituno Marzo, mil novecientos cincuentiuno.—Huembes H.—Pablo Casco, Srío. 809 1

Nº 6762

Juana Apolinar Laguna, pide declárese la heredera unión María Inés, Ana Antonia y Cruz del Carmen Laguna, de bienes y acciones, sucesión José Olaya Laguna, dejando a salvo derechos cónyuge sobreviviente, Ana Ramona Cerda.

Oyense oposiciones.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, seis Abril mil novecientos cincuentiuno.—Leónidas Sánchez, Srío. 811 1

Nº 6798

Norberta Rodríguez, solicita decláresele heredera de Perfecto Rodríguez. Bienes: oriente, Pedro González; poniente, Cornelio Sotelo; norte, Modesto Mora; sur Pedro González. Coherederos: Socorro, Agueda e Inés Rodríguez; Simeón y Trinidad Rodríguez.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Distrito.—Boaco, dos Abril mil novecientos cincuentiuno.—J. Guzmán G., Srío. 828 1

Nº 6797

Rosa Adela Gutiérrez Corrales, solicita declárese la unión hermano Ramón Ignacio, heredera derechos, bienes y acciones, su madre Adela Corrales de Gutiérrez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, nueve Abril mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío. 829 1

Nº 6796

María Asunción Herrera viuda Rosales, sin perjuicio porción conyugal, piden declárense a Beatriz y Silvia Rosales, heredera derechos, bienes, acciones, su padre legítimo Domingo Rosales.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, nueve Abril mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío. 830 1

Nº 6763

Gavino Muñoz, vecino San Lucas, pide decláresele heredero padre natural Florencio Dávila unión hermanos; señalo bienes dos lotes terreno, jurisdicción San Lucas, lindantes, primero: oriente, Uvaldo Mercado; occidente, Teófilo Vásquez; norte, Benigno Vásquez; sur, Juliana Muñoz; Segundo: oriente, Teófilo Vásquez, Víctor Hernández; occidente, Damián Hernández; norte, Damián Miranda; sur, Esteban Maradiaga.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, cuatro Abril mil novecientos cincuentiuno.—Felipe S. Roque—Roberto Espinoza, Srío. 810 1